

(Número 1.720.—Su precio 6 cuartos.)

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL JUEVES 21 DE JUNIO DE 1821.

SS. CORPUS CRISTI, SAN LUIS GONZAGA, CONFESOR, Y San Eusebio, obispo y mártir.—Procesion general.—Fiesta de precepto.

El Jubileo de las 40 horas está en la Sta. Iglesia Catedral.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 4 h. y 45', y se oculta á las 7 h. 15'.—Debe señalar el relox al mediodia verdadero 12 h. 01' 16".

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmosfera.
A las 9 de la mañana.	29, 9, 88.	71.5	OSO.	Celageria spelta.
A las 12 del dia.	29, 9, 96.	72.0	ONO.	Claro.
A las 6 de la tarde.	30, 0, 96.	71.0	O.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 5 h. 46' mad. 2.a Altamar á las 6 h. 8' tard.
1.a Bajamar á las 11 h. 56' mañ. 2.a Bajamar á las 12 h. 20' nocht.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dias el teniente coronel Don Cayetano Bola, capitan de Aragon.—Parada: Aragon, Obreros y Milicia Nacional Voluntaria.—Rondas, Contra-rondas, Hospital y Provisiones: Córdoba.—Vivac, Casillas, Retenes y Teatro: Milicia Nacional Voluntaria.

Ministerio de la Guerra.—Primera division.—Secretaría del Despacho.—Segunda seccion.—Hallandose vacantes los gobiernos militares de la plaza de Cartagena de Levante, señalada para tenientes generales, dotada en 67.200 rs. anuales; el de Olivenza, para mariscales de campo, con 36.000 rs.; el de la Seo de Urgel, para brigadieres ó coroneles, con 24.000 rs.; el de Monterey, para capitanes, con 6.000 rs.; el del castillo de San Carlos en la isla de Mallorca, para subalternos, con 4.800 rs.; y el del castillo de Paso-alto en Canarias, para la misma clase, y sueldo que el anterior; asimismo la tenencia de Rey de Granada, señalada á la clase de coroneles con 18.000 rs. anuales, y últimamente cuatro

primeras ayudantías en Granada, Zaragoza, Ceuta y Valladolid, señaladas para capitanes, y dotadas en 8.000 rs. cada una, lo digo á V. S. de Real orden, para que comunicandolo á quien corresponda dirija V. S. las instancias de los individuos que soliciten dichos destinos, en el concepto de que se fija el término de 60 dias contados desde esta fecha, y pasado este no se dará curso á instancia alguna. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1821.—Moreno Daoiz.—Señor capitán general de Cádiz.

Los Sres. oficiales agregados al E. M. de la plaza que tengan alcances á la habilitacion de D. Esteban Luquien por fin del año de 1814 se servirán concurrir á casa del albacea el teniente coronel Don Juan Martin de Arévalo, calle de la Zanja número 12, á recoger la respectiva certificacion del rédito espedida por la Contaduría general del ejército de Andalucía, en cuyo acto firmarán su recibo en el libro maestro. Cádiz 19 de Junio de 1821.—Jauregui.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Medina-Sidonia 18 de Junio.—Señor editor del Diario mercantil de Cádiz: muy señor mio: donde quiera los hay: el asunto es dar con ellos. He visto en el apreciable periódico de vmd. el justo elogio que se hace del Sr. Villaverde por la oracion fúnebre que pronunció en esa iglesia catedral en las exequias por los que fallecieron en la guerra de la independencia; y ya que el particular mérito de ese respectable eclesiástico se ha hecho público como es debido, suplico á vmd. que del mismo modo haga que se publique el nada inferior del digno párroco que predicó en este pueblo con el mismo objeto. El cura rector de la parroquia de Santiago D. Miguel José Moreno fué el que en el púlpito de la iglesia mayor parroquial probó hasta la evidencia en aquel dia que todos los que fallecieron en aquella gloriosa lucha murieron por la Constitucion política de la Monarquía; demostró con la mayor claridad las incalculables ventajas que nos proporciona y ha de proporcionar este código inestimable; y manifestó con el mayor ardor sus ideas patrióticas y liberales. La belleza de su estilo; la pureza de su lenguaje; la oportunidad de sus espresiones; lo sano de su doctrina, y el buen orden de su oracion nada dejó que desear: el Ayuntamiento le dió gracias por medio de una diputacion, y le ha pedido el sermon para hacerle imprimir.

¿Y á vmd. le parecerá por esto que todos los que le oyeron quedaron contentos y satisfechos? Pues no señor; que no faltó quien se escandalizó de oir tales cosas, y fué á decir á las monjas que el cura de Santiago habia dicho en el púlpito una porcion de heregias.... ¿eh? ¿Quien sería! Dificulosillo es de adivinar.... ¡No le digo á vmd. que donde quiera los hay de todas clases!.... Soy de vmd. su afmo. s. s. q. b. s. m.—El que vive en Medina.

Madrid 9 de Junio

Ayer se dijo, que varias personas alucinadas en ver la gente que se agolpaba á comprar las Condiciones y semblanzas, las tomaron en la creencia de que hallarian algunas gracias y agudezas; despues vieron lo contrario, y creyendo que aun duraria el flujo de adquirir-las rogaron con ellas y nada::: hablaron á los ciegos, que no quisieron desembolsar un cuarto; pero dirigiendose á la plazuela del Rastro, en donde todo se compra y todo se vende, en esta especie de feria de desperdicios un comerciante de mesa en calle llegó á pagárselas á seis cuartos cada ejemplar; pero con la condicion, que habian de ir encuadernadas en buena pasta.

Decia en la puerta de Toledo un artesano á otro, una de estas tardes: compadre cuando Cristo entró en Jerusalem los judíos le recibieron con palmas, y á pocos dias pidieron su muerte: cuando el Sr. Morillo fué nombrado por S. M. capitan general de esta provincia, los serviles se daban de codo, se apretaban las manos, se decian en voz baja unos á otros; *este sí que nos conviene :::: este sí que ::::* y ahora si ellos pudieran hacer lo que los judíos!!! ¿Es posible que todos sus cálculos han de salir errados? (Diario nuevo de Madrid.)

Cádiz 20 de Junio.

PLAZA DE LA CONSTITUCION

Los concurrentes á la santa Cueva están muy contentos porque se ha puesto el artículo 12 de la Constitucion en el sitio que ocupaba antes la imagen de la virgen del Refugio.—Se cree que con este motivo asista mucha mas gente á los santos egercicios que allí se practican. (Remitido.)

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 21 de Junio.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Queche dinamarqués Flora, cap. Juan Andres Rischhoff, de Hamburgo en 39 dias, con mercancias, á Besterfeld; una barca y un místico de Sevilla y Moguer, y uno id. de Algeciras.

Despachados para salir.—Bombarda Santa Rosalia, cap. José Llorada, para Barcelona; jabeque Virgen de Gracia, cap. Juan Gelats, para Algeciras; seis místicos españoles para Algeciras, Tarifa, Huelva y Moguer; cinco laudes id. para Valencia, Barcelona y Conil, y un bote, una rasca, una barca y un londro para Lagos, Higuierita, Sevilla y Blanes.

CONSULADO.—Aviso al comercio.

En oficio que con fecha de 3 del presente ha dirigido á este Tribunal del Consulado Nacional de comercio el Sr. intendente de esta provincia le dice lo que sigue.—"El Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 17 del actual me dice lo siguiente.—El Rey se ha enterado de una esposicion que ha dirigido al Ministerio de mi cargo la Junta Nacional del Crédito público, dando parte de la

resistencia que se ha opuesto al pago de los arbitrios que se cobraban en las Aduanas con destino á la estinguida Junta de Reemplazos : de los oficios que me ha remitido el Ministerio de Marina á fin de que se mandase por este la continuacion de los señalados para la de las obras del muelle de Alicante, interin no fuesen subrogados por otros, y varias esposiciones de Consulados y corporaciones que disfrutian de semejantes arbitrios, haciendo ver los perjuicios que de su suspensien resultan á los establecimientos de utilidad pública que se hallan á su cuidado. Con presencia de todo, y atendiendo á los informes dados por la Direccion de Hacienda pública en favor de la continuacion de los mismos arbitrios, que no estan espresamente abolidos, á que no admite dilacion el importante objeto á que se dedican, y á que en caso de duda y hasta que recaiga resolu ion sobre ella no debe hacerse novedad; se ha servido mandar el Rey que por ahora, y hasta que las Córtes determinen lo que estimaren conveniente acerca de las consultas hechas por el Gobierno, continuen cobrandose en las Aduanas los mismos derechos ó arbitrios particulares que se exigian con autoridad legítima hasta 31 de Diciembre último para los Consulados, obras de puertos y demás objetos y establecimientos de pública utilidad, á fin de evitar los perjuicios que se seguirian á estos por falta de los productos de aquellos; pero S. M. ha tenido á bien exceptuar de esta medida provisoria los arbitrios que se cobraban en las Aduanas para la suprimida Junta de Reemplazos, y resolver que los recaudadores de ellos se limiten como ha indicado la Junta del Crédito público al cobro de lo adeudado y no recaudado hasta 1.º de Enero del corriente. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. = Lo inserto á V. SS. para su gobierno é inteligencia del comercio. = *El Tribunal hubiera publicado la preinserta Real orden desde el momento en que se le comunicó por el Sr. intendente de esta provincia; pero lo omitió hasta ponerse de acuerdo con S. S. acerca de su cumplimiento: y mediante á no haber resultado conformidad, y que en tal concepto el Tribunal ha tenido que elevar recurso con fecha de 15 del corriente sobre dicho particular en justo desempeño de sus deberes, lo manifiesta así, para que conste el motivo de no haberse dado la publicidad correspondiente de la citada Real orden con la prontitud que acostumbra, para inteligencia del comercio. Todo lo que se hace notorio por disposicion del referido Tribunal. Cádiz 20 de Junio de 1821. = P. A. del S. = Feliciano Antonio Puyade, oficial 1.º*

TEATRO NACIONAL DEL BALON. = *El príncipe perseguido y tirano de Moscovia* (comedia en 3 actos en la que se estrenará una decoracion de gabinete.) = *Un concierto de viola* (por el profesor D. José Tudela.) = *Seguidillas manchegas.* = *Los majos y estudiante;* (sainete.) = A las 5½.
Mañana 22 se ejecutará la comedia nueva titulada: *A liberal fingido español astuto;* compuesta por Baltasar Rufo, vecino de Trebujena.
EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO.

ARTICULO COMUNICADO.

Conciudadanos: á motivo de haberse insertado en el periódico titulado el *Espectador* del martes 8 del pasado mes, núm. 24, ser yo uno de los espulsos de Cádiz de resultas de los acontecimientos ocurridos allí la noche del 30 de Abril último, tuvisteis una justa causa para recelar de mi conducta; por lo que nuestro gefe superior político estimó noticiarme confidencialmente los rumores que corrian, persuadiendome por ellos á que me detuviese en el punto donde me hallase su aviso hasta no desvanecer aquellos rumores. En efecto, suscribí desde luego á su insinuacion, bien persuadido satisfaceria completamente á cuanto con equivocacion pudieraseme imputar, no solo en el referido periódico, en un artículo de esa ciudad fecha 16 de Mayo, inserto en el mismo, sino tambien lo que el Sr. diputado en Cortes D. José Moreno de Guerra espresó en sesion de 11 del citado Mayo relativo á mi persona, manifestando: 1.º que yo habia sido origen de los últimos acontecimientos en Cádiz: 2.º que sabia haber sido en 1814 el primero que salí á recibir al general Villavicencio al Puerto de Santa María; y 3.º que el año pasado de 1820 en Enero y Febrero estaba nombrado por el general Freire en el mismo Puerto de Sta. María para reconocer allí los correos, buscar é indagar la correspondencia de los patriotas; y aunque con fecha de 19 de Mayo en carta que escribí al citado Sr. Moreno de Guerra le hice conocer la falta de verdad en sus aserciones, sin embargo me dirigí á solicitar de las respectivas autoridades los documentos bastantes á vindicar mi opinion mancillada injustamente por siniestros informes; mas como hasta de presente no han llegado á mis manos todos los que tengo reclamados, y sí solo recibido en este último correo tres de los mas principales, me ha parecido propio dar por ahora conocimiento de ellos, para que impuesto el público me dispense la justicia á que me considero acreedor, y cuyo tenor es el siguiente:

D. Manuel Francisco de Jáuregui, caballero del Orden de Catatrava, brigadier de los ejércitos Nacionales, gefe superior político de la provincia de Granada, encargado en comision de esta de Cádiz, y de la Capitanía general y Gobierno militar de la misma, presidente de su Escmo. Ayuntamiento constitucional, de la Junta Superior de Sanidad y de la de Fortificacion &c.=Certifico: que en la conmoción popular ocurrida la noche del 30 de Abril último no tuve noticia ni sospecha alguna de que fuese causante de ella el Intendente que entonces era de esta provincia D. Bernardo Elizalde; como tampoco advertí que lo designase la opinion pública como objeto de su incomodidad, siendo prueba de esto el no estar incluso dicho Intendente en la lista que me presentaron, y en la cual se incluían otros individuos, cuya prision se pretendia por no adictos al sistema que por ventura nos rige. Y para que conste, á solicitud de la Sra. Doña María de la Concepcion Royo, firmo la presente en Cádiz á 5 de Junio de 1821.=Manuel Francisco de Jáuregui.

Seccion de Gobierno político.=En contestacion al oficio de V. S. de 26 de Mayo anterior, debo manifestarle que no habiendome sido comunicada por el Ministerio de la Gobernacion de la Península la orden del de Hacienda, de que V. S. me incluye copia, espero á que se verifique para obrar segun lo que en ella me prevenga la Superioridad. Por lo que respecta á la aclaracion que V. S. solicita sobre su conducta en la conmoción de esta ciudad la tarde del 20 de Abril último, he facilitado á su señora esposa certificacion que acredita no haber tenido V. S. parte en aquellos movimientos, segun lo ha solicitado dicha señora en instancia de 2 del corriente: que es cuanto tengo que contestar al citado oficio de V. S. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 5 de Junio de 1821.=Manuel Francisco de Jáuregui.=Sr. D. Bernardo Elizalde.

Seccion de Gobierno político.=El Escmo. Sr. D. Manuel Freire, á quien oficié oportunamente pidiendole las noticias que V. S. apetecia en su oficio de 19 de Mayo último, me dice lo siguiente.=“Se sirve V. S. preguntarme en oficio de hoy si conozco á D. Bernardo de Elizalde, que ha sido

Intendente de esa provincia, si le he tratado alguna vez, si tenia noticia de que residiese en Cádiz, y si le hice algun encargo ó comision mientras mandé el ejército llamado de Andalucía. En su contestacion debo informar á V. S. que no conozco á D. Bernardo de Elizalde: que nunca le he tratado, ni visto, á lo menos que me acuerde: que no he tenido noticia de que su residencia fuese en Cádiz, ni le di encargo ni comision alguna en el tiempo que mandé el ejército reunido de Andalucía, y por tanto no puedo informar de sus calidades en cuanto conciernen á su desempeño, opinion y buen nombre. Es cuanto puedo decir á V. S. sobre este particular."=Igualmente oficié á los administradores de Correos de esta capital y Puerto de Santa María, exigiendoles la declaracion terminante que V. S. me indicaba; y el primero de ellos me ha contestado en los términos siguientes="Escmo. Sr.=En contestacion á la pregunta que V. E. se sirve hacerme en su oficio de 30 del pasado sobre si D. Bernardo Elizalde se ha presentado alguna vez en esta Administracion de Correos de mi cargo á reconocer las cartas, puedo decir á V. E. que no; y que confirman lo mismo los subalternos mas antiguos de esta dependencia, por no haber visto ni oido que hubiese venido jamás á semejante diligencia."=Todo lo que traslado á V. S. por contestacion á su citado oficio, recordado en otro de 26 del pasado, quedando en trasladar á V. S. la contestacion que me diere el administrador de Correos del Puerto del Santa María luego que lo verifique. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 5 de Junio de 1821.=Manuel Francisco de Jáuregui.=Sr. D. Bernardo de Elizalde.

Sí, amados conciudadanos: con los precedentes documentos espedidos por la primera autoridad de la provincia de Cádiz, inclusa la declaracion del general Freire, queda justificada mi conducta en dos de los extremos que se me atribuian, como lo quedará plenamente en todo lo demas; asegurandoos que á medida que reciba los otros documentos que tengo reclamados os presentaré copias, para que forméis el verdadero concepto de vuestro Intendente; y mientras estad seguros que desde la publicacion de nues-

tra sábia Constitución en 1812 hasta mi separacion del destino de intendente de Cádiz en 1814 por adicto á la misma, como desde su venturoso restablecimiento que pasé á servir la Intendencia de Córdoba, he marchado constantemente por la senda que marca el sagrado Código, dando en todas ocasiones testimonios irrecusables de mi decidida adhesion, segun que observaréis desde el momento que me haga cargo de esta Intendencia. Puedo tener, como hombre, otros defectos; pero estan muy léjos de mí los que por desgracia han querido imputarme: amo á mi Patria, y por sus libertades sacrificaré mi existencia y la de mis hijos: mi divisa no es otra que Constitución ó muerte, y como verdadero constitucional me glorió de ser honrado; y sobre todo, está acreditada mi probidad, cuya virtud no la posee sino el que por principios conoce nuestra ley fundamental: el hombre de bien es constitucional, y mi conducta os dará una prueba cierta y segura de esta incontestable verdad. Fuente del Maestre 10 de Junio de 1821.

Bernardo de Elizalde.

Cádiz 1821: En la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo.